

PS/1373



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 SEP. 2025**

VISTO: el 10º Congreso de Semillas de las Américas, organizado por la Asociación de Semillas de las Américas (SAA), en conjunto con la Asociación Brasileira de Semillas (ABRASEM), a realizarse, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, del 29 de setiembre al 3 de octubre de 2025 y en el marco del congreso se desarrollarán: la Reunión N° 2/25 de la Comisión de Biotecnología Agropecuaria (CBA) del Sub Grupo de Trabajo 8 (SGT8) del MERCOSUR, el 29 y 30 de setiembre; la Reunión del Grupo de Trabajo N° 5 sobre Políticas Públicas en Biotecnología Agropecuaria (GT5) de la Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias (REDPA) del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), los días 30 de setiembre y 1º de octubre y la Reunión cerrada entre funcionarios gubernamentales – Reguladores de la bioseguridad de la biotecnología de las Américas – “Aspectos regulatorios en edición génica” el 2 de octubre 2025;

RESULTANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial del 28 de setiembre al 3 de octubre 2025 a la Ing. Agr. PhD Alejandra Ferenczi, Gerente de Bioseguridad de la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que se abordarán los desafíos que podrían surgir en el comercio internacional de estos productos editados y el rol de los países productores;

III) que fue exonerada del costo de inscripción.

IV) que el costo de los pasajes Montevideo – Foz de Iguazú – Montevideo y dos días de viáticos serán cubiertos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

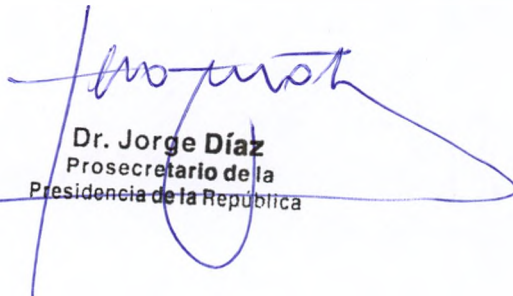
RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial del 28 de setiembre al 3 de octubre 2025 a la Ing. Agr. PhD Alejandra Ferenczi, Gerente de Bioseguridad de la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para participar del 10º Congreso de Semillas de las Américas, organizado por la Asociación de Semillas de las Américas (SAA), en conjunto con la Asociación Brasileira de Semillas (ABRASEM), a realizarse, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, del 29 de setiembre al 3 de octubre de 2025 y en el marco del congreso: la Reunión N° 2/25 de la

Comisión de Biotecnología Agropecuaria (CBA) del Sub Grupo de Trabajo 8 (SGT8) del MERCOSUR, el 29 y 30 de setiembre; la Reunión del Grupo de Trabajo N° 5 sobre Políticas Públicas en Biotecnología Agropecuaria (GT5) de la Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias (REDPA) del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), los días 30 de setiembre y 1° de octubre y la Reunión cerrada entre funcionarios gubernamentales - Reguladores de la bioseguridad de la biotecnología de las Américas - "Aspectos regulatorios en edición génica" el 2 de octubre 2025.

2º) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U\$S 390,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa, con 00/100), correspondiente a 3 (tres) días de viáticos al 100%, 1 (un) día al 25% del viático diario, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de julio de 2025, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.1.

3º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Servicios Ganaderos, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República